

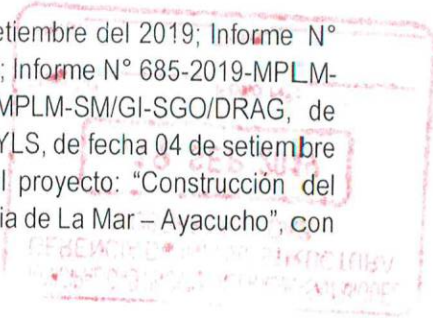


RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 17 de setiembre del 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 357-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 17 de setiembre del 2019; Informe N° 279-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 10 de setiembre del 2019; Informe N° 685-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 06 de setiembre, informe N° 179-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 05 de setiembre, Informe N° 009-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DYLS, de fecha 04 de setiembre del 2019, sobre aprobación de Presupuesto Analítico N° 02, del proyecto: "Construcción del Camino Vecinal Pallcca – Rumipata, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho", con Código Único de Inversiones 2202971, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por la Ley N° 303025, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gatos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2019-MPLM-SM/A, de fecha 27 de agosto del 2019, se aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra: "Construcción del Camino Vecinal Pallcca – Rumipata, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho", con un presupuesto de S/. 120, 849.30 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles);

Que, con Informe N° 009-2019-MPLM-SM-SGO/DYLS, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Residente de Obra – Ing. David Ysmael, Ludeña Solís, remite a la Sub Gerencia de Obras la solicitud de modificación del presupuesto analítico y certificación presupuestal del proyecto: "Construcción del Camino Vecinal Pallcca – Rumipata, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho", bajo el siguiente detalle:

	ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	33,272.90		33,272.90
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	48,789.00	3,740.00	52,529.00
26.22.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	22,175.40	12,200.00	35,375.40
	TOTAL	104,237.30	16,940.00	121,177.30





Que, con Informe N° 179-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Obras – Ing. Dany Roger, Antipa García, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura del Informe N° 009-2019-MPLM-SM-SGO/DYLS, sobre el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 y Cronograma Programado Valorizado para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 685-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Willian, Lloclla Cruz, remite al Gerente Municipal – Econ. Donato, Sulca Cuya, la aprobación del Presupuesto Analítico N° 02 por la suma de S/. 121,177.30 soles, para la ejecución de la obra: “Construcción del Camino Vecinal Palcca – Rumipata, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”, bajo el siguiente detalle:

	ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	33,272.90		33,272.90
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	48,789.00	3,740.00	52,529.00
26.22.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	22,175.40	12,200.00	35,375.40
	TOTAL	104,237.30	16,940.00	121,177.30

Que, mediante Informe N° 279-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Cpc. Eusebio, Yupanqui Suarez, aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 por un importe de S/. 121, 177.30 soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 357-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Asesor Jurídico – Abog. Ricardo A. Arce Vilchez, remite al Gerente Municipal – Econ. Donato Sulca Cuya la opinión aprobando el Presupuesto Analítico N° 02 para la ejecución de la obra: “Construcción del Camino Vecinal Palcca – Rumipata, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en merito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Analítico N°02 de la ejecución de la obra: “Construcción del Camino Vecinal Palcca – Rumipata, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”, con un presupuesto de S/. 121,177.30 soles (Ciento Veintiún Mil Ciento Setenta y Siete con 30/100) bajo el siguiente detalle:

	ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	33,272.90		33,272.90
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	48,789.00	3,740.00	52,529.00
26.22.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	22,175.40	12,200.00	35,375.40
	TOTAL	104,237.30	16,940.00	121,177.30

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

